"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0103-2023-A-MPC.

Calca, 10 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTOS:

El Oficio N° 0017-2023 MCPC/Y, ingresado por mesa de partes con Registro N° 6863 de fecha 02/05/2023, suscrito por el Sr. Olmedo Cohaila Huamán, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Colca, del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento de Cusco; el Informe N° 0053-OPAVEC/AJSR-MPC-2023, con Registro N° 148 de fecha 03/05/2023, emitido por la Encargada de OPAVEC - Sra. Alicia Juliana Saya Ríos; el Informe N° 060-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, de fecha 04/05/2023, emitido por el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC - Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; el Informe N° 0459-2023-GDHS-DKQC/MPC, con Registro N° 1665 de fecha 04/05/2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Delfín Kennedy Quispe Ccalla; el Proveído N° 1665-GM-MPC-2023 de fecha 10/05/2023, del Gerente Municipal a la Oficina de Secretaria General; sobre la solicitud de emisión de Resolución de Alcaldía mediante el cual se designe a los responsables del manejo de las cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado de Colea, del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

***Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecc para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

***Que**, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica dc Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;*

***Que**, según Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificado por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, designan responsables dcl manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobicrnos Regionales, de las Municipalidades y otros, el Art. 2 Dcsignación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, "(...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación, (...)"; por otro lado, el Art.5.- Responsabilidad de designación y acreditación. - La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (..)", en tanto según señala el dispositivo legal la DGETP (Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público), no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad, en concordancia con la Directiva N° 002-2021-EF152.03 directiva para optimizar las operaciones de tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.0.*

***Que**, la Ley N° 31638, Lcy de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, respecto a las transferencias a las MCP, establece en el Artículo 16.- Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023.- 16.1 Se autoriza, en el prcsente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (..) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii. El pago de las dictas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.*

***Que**, mediante "Directiva para la transferencia financiera, control y buen uso de los recursos otorgados a las municipalidades de los centros poblados", Art. 9 Disposiciones general, numeral 9. 11 señala sobre el Depósito de la*

transferencia financiera: "Las transferencias financieras a las municipalidades de centros poblados será en forma mensual; el desembolso se realizará desde las cuentas de recursos propios y de libre disponibilidad de la Municipalidad Provincial de Calca mediante depósito en la respectiva cuenta bancaria en el Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado, para ello el concejo municipal de cada municipalidad del centro poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la nación.

***Que**, en su artículo único la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), será por resolución de alcaldía de la municipalidad provincial que autoriza su creación;*

***Que**, la Directiva para la Transferencia Financiera, Control y Buen Uso de los Recursos Otorgados a las Municipalidades de los Centros Poblados, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2021-MPC de fecha 10NOV2021, refiere que el Concejo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación;*

***Que**, mediante el Oficio N° 0017-2023 MCPCC/Y, ingresado por mesa de partes con Registro N° 6863 de fecha 02/05/2023, suscrito por el Sr. Olmedo Cohaila Huamán, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Colea, del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento de Cusco, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a las personas autorizadas para el manejo de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Colea, conforme al acta de sesión de regidores, de fecha 20 de abril del 2023, mediante el cual se resolvió designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Centro Poblado de Colea; conforme al siguiente detalle:*

TITULAR:

N°	*NOMBRE Y APELLIDO*	*DNI*
01	*Olmedo Cohaila Huamán*	*23854223*
02	*Carmen Luz Serrano Cahuana*	*48680087*

SUPLENTE:

N°	*NOMBRE Y APELLIDO*	*DNI*
01	*Frida Marisa Almirón Benavides*	*43612935*

***Que**, mediante Informe N° 0053-OPAVEC/AJSR-MPC-2023, con Registro N° 148 de fecha 03/05/2023, la encargada de OPAVEC – Sra. Alicia Juliana Sara Ríos, solicita al Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC – Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; que mediante Resolución de Alcaldía se designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Colea, a fin de que puedan hacer uso de los recursos transferidos por la Municipalidad Provincial de Calca, siendo esta resolución requisito indispensable para el registro de firmas de las personas designadas ante el Banco de la Nación.*

***Que**, mediante el Informe N° 060-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, de fecha 04/05/2023, el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC – Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; habiendo tenido a la vista la solicitud del Centro Poblado de Colea, solicita al Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla, remitir los actuados al área pertinente para la emisión de la respectiva Resolución.*

***Que**, mediante Informe N° 0459-2023-GDHS-DKQC/MPC, Registro N° 1665 de fecha 04/05/2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social – Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla; habiendo tenido a la vista el informe anterior, solicita al Gerente Municipal – Ing. Héctor Acurio Cruz, se emita la Resolución de Designación de los responsables del manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Colea, conforme a la solicitud del centro poblado en mención.*

***Que**, mediante proveído N° 1665-GM-MPC-2023, de fecha 10/05/2023, el Gerente Municipal, dispone a la Oficina de Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente, los que se fundamentan en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;*

***Que**, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Alcaldía N° 286-2021-MPC de fecha 10NOV2021, se ha establecido los procedimientos administrativos para la ejecución y control de las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Calca a las Municipalidades de los Centros Poblados para la atención de la delegación de funciones; para ello el Concejo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación.*

***Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;*

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a partir de la fecha como responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de la **Municipalidad del Centro Poblado de Colea**, del distrito de Yanatile y provincia de Calca, del departamento del Cusco, de acuerdo con el siguiente detalle:*

TITULAR:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	Olmedo Cohaila Huamán	23854223
02	Carmen Luz Serrano Cahuana	48680087

SUPLENTE:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	Frida Marisa Almirón Benavides	43612935

***ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Municipalidad del Centro Poblado de Colea, realizar los trámites pertinentes ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.*

***ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR,** la presente resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Colca, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.*

***ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás sub gerencias y áreas dependientes para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social
- M.C.P. Colca
- Unidad de Estadística e Informática.
- Encargada.
- Archivo.